



**CAMARA MERCANTIL**  
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN**  
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

**NORMATIVA**

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

**INFORMES**

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

**EVENTOS**

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

**CAPACITACIÓN**

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

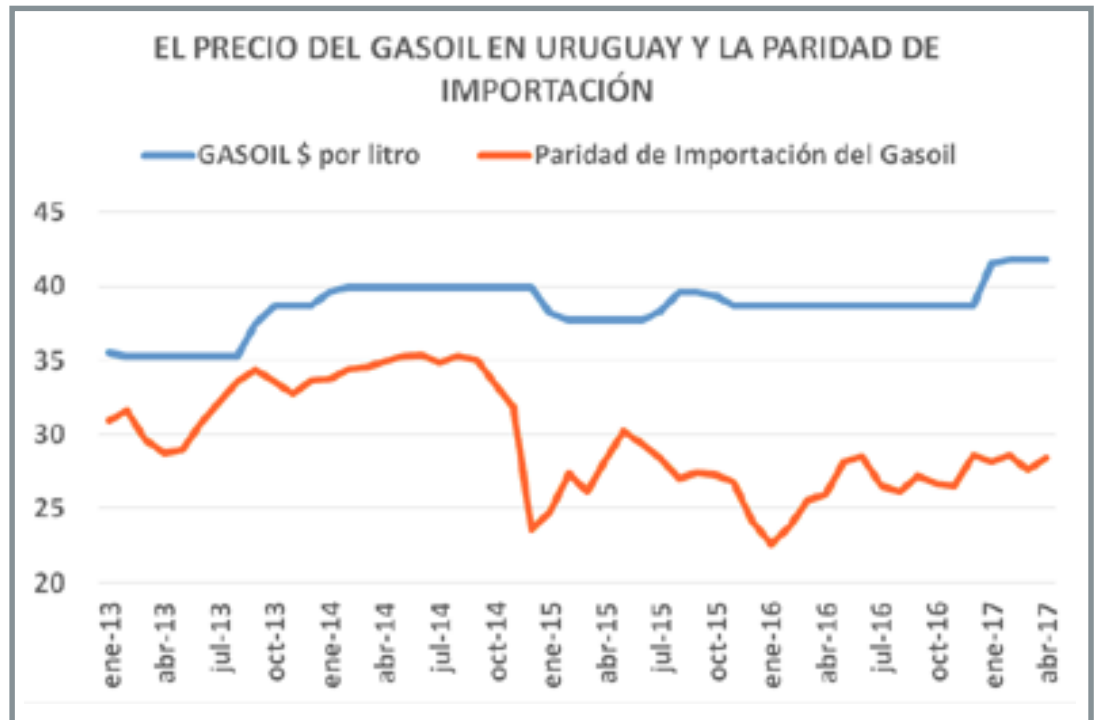
**COMERCIO**

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.:2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

16 de junio de 2017



**FUENTE: DATOS DE URSEA**

Desde abril el precio del crudo bajó y el tipo de cambio se mantuvo estable.

Dólar promedio de abril: \$ 28,4

Dólar al 14 de junio: \$ 28,3

Barril de petróleo de abril: US\$ 51,2 (WTI)

Barril de petróleo al 14 de junio: US\$ 44,4

El barril de petróleo en pesos bajó 13,6% desde el último dato del gráfico. Si se traslada todo al precio de paridad debería estar en \$ 24,5 mientras el litro que paga el productor sale \$ 41,8. Incluyendo toda la carga impositiva que tiene el precio del gasoil y la paridad de importación calculada por Ursea, **hay un sobrepeso del 40% del precio actual y la brecha se sigue ensanchando.**



**UruguayNatural**

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

## ANÁLISIS SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE LAS RENTAS AGROPECUARIAS

En el mes de junio se aproxima nuevo cierre de balance de las empresas agropecuarias y ante la situación coyuntural de estar frente a una cosecha récord, Pedro Buenafama del departamento contable y tributario del Estudio Posadas, Posadas & Vecino analizó las distintas formas de tributación de las rentas agropecuarias.

A modo de introducción, ¿qué significa rentas agropecuarias a efectos tributarios? En primer lugar tenemos, las rentas derivadas de actividades agropecuarias clásicas destinadas a obtener productos primarios, vegetales o animales, como es el caso de Cría de Ganado o cultivos de cereales, explotación Forestal, etc.

En segundo lugar también son rentas comprendidas, las enajenaciones de activo fijo, los servicios agropecuarios prestados por los propios productores, y a las actividades de pastoreo, aparcería, medianería y similares.

Cabe aclarar que el arrendamiento de un establecimiento rural, no es una renta agropecuaria, es una renta de capital.

### ¿Qué impuestos pagarían estas rentas?

En la actualidad coexisten dos impuestos que gravan las rentas de la actividad agropecuaria: (i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y (ii) el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

El Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA) es un impuesto de tipo indirecto, que grava la primera enajenación de productos agropecuarios realizada por productores agropecuarios, entre otros a sujetos gravados por el IRAE, a organismos públicos municipales y nacionales, así como las exportaciones de tales bienes.

Si bien todos los productores agropecuarios deben pagar el IMEBA (en la mayoría de los casos vía retención), algunos de ellos pueden hacerlo como impuesto definitivo y otros como pago a cuen-

ta del IRAE.

Básicamente los que pueden optar por tributar IMEBA, son los productores con una explotación agropecuaria, menor a 1250 hectáreas coneat y cuyos ingresos del año anterior no superen las 2.000.000 de UI. (aproximadamente USD 260.000)

Otros que no pueden optar por este sistema son las: las sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones (aún las en formación), los establecimientos permanentes de no residentes, los Fondos de Inversión cerrados de crédito, los Fideicomisos – con excepción de los de garantía-;

Las Tasas Principales, son por ejemplo Ganado Bovino 2%, Cereales 0.10%

Por otra parte, el Impuesto a las Rentas de las Actividades Empresariales - IRAE grava las rentas de fuente uruguaya de las actividades económicas de cualquier naturaleza a la tasa del 25%.

En este caso está la posibilidad de tributar Irae Ficto, que es un régimen simplificado, donde básicamente, pueden optar por el , aquellos explotadores que por su forma jurídica pudieron optar por Imeba, pero que sus ingresos agropecuarios, del ejercicio anterior no superaron las U.I 4.000.000 (aproximadamente USD 520.000)

La tasa aplicable, en el IRAE Ficto, es el doble de la tasa legal de Imeba, por ejemplo, Ganado Bobino 3.75% y Cereales 3%

La forma más compleja de Liquidación para el Agro, es el Irae en Base Real (Ingresos-Costos debidamente documenta-

dos) , que se aplica para los productores que por ejemplo son sociedades anónimas o SRL con facturación mayor a UI. 4.000.000, con explotaciones mayores a 1250 hectáreas coneat.

Es importante, destacar que el IVA compras, directamente asociado a los ingresos agropecuarios, se puede deducir del IRAE, así como el Imeba retenido.

### ¿Se puede un año tributar por un sistema y el año siguiente por otro?

Sí, las condiciones se analizan año a año, por lo que un año, por ejemplo, una Sociedad Agraria que vendió en el ejercicio anterior más de USD 260.000, por lo que Tributaria Irae, si el año en curso no llega a ese tope, puede tributar Imeba, en el ejercicio siguiente.

Diferente es el caso, de que un productor por ejemplo, tenga las condiciones para estar incluido en Imeba y opta por tributar IRAE, en ese caso debe mantenerse por 3 años y por 5 si puede ser IRAE ficto y decide tributar por Irae Real.

En este punto es importante que los productores, controlen sus ingresos, sus ventas, realizadas, hasta el día de hoy, ya que pasarse del tope, puede significar un cambio de sistema. Conocer esta realidad, puede determinar, si voy a realizar una venta en Junio antes de que cierre el balance o si la postergo para Julio/2017 y que entre en el próximo ejercicio.

### ¿Cuál es el Vencimiento del IRAE Junio 2017?

El saldo de Irae se debe pagar el 20 de Octubre 2017



## TRANSPARECIA FISCAL

El **Decreto 128/017** reglamenta diversas disposiciones sobre la tributación asociada a las entidades BONT, en particular:

- Se exceptúa de la asignación de rentas de entidades no residentes a los Fondos de Pensión y a los Fondos y demás entidades de inversión colectiva (cuyas participaciones patrimoniales hayan sido adquiridas o integradas mediante oferta pública u otras modalidades que aseguren libre concurrencia de aportantes u oferentes)
- Se establece la forma de determinación de la renta que será asignada por la entidad BONT:
  - Arrendamiento de inmueble: 87.5% del ingreso
  - Enajenación de inmueble: Precio de Venta menos costo fiscal debidamente documentado. Si el costo no se puede demostrar en forma fehaciente, la renta será del 15% del precio de enajenación, salvo prueba en contrario.
  - Otros incrementos patrimoniales: Precio de Venta menos costo fiscal debidamente documentado. Si el costo no se puede demostrar en forma fehaciente, la renta será del 20% del precio de enajenación, salvo prueba en contrario.
  - Rendimientos mobiliarios: Total de ingresos por dicho concepto.
- Las sociedades constituidas en la República, que se hubiesen domiciliado en una jurisdicción BONT, si pretenden ampararse en la exoneración transitoria del IRNR, además de cumplir con las exigencias del **art. 15 del Título 8** deberán cumplir con las formalidades requeridas para la cancelación de la persona jurídica de la sociedad no más allá del 31/12/2017.

## FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

**Nuevos Comprobantes:** La **Resolución de DGI 2.438/017** incorpora a partir del 01/12/2017 al régimen de comprobantes fiscales electrónicos a las Boletas de Entrada y sus correspondientes Nota de Crédito y Nota de Débito.

**Agropecuarios:** Por medio de la **Resolución de DGI 2.745/017** se exceptúa del ingreso obligatorio a los contribuyentes que desarrollan exclusivamente actividad agropecuaria y obtengan ingresos inferiores a UI 4.000.000.

**Agropecuarios:** Por medio de la **Resolución de DGI 3.540/017** se posterga hasta el 1° de junio del 2018 el plazo límite para

## NOVEDADES

postularse al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos, para los contribuyentes que desarrollan actividad agropecuaria cuyas ventas registradas en el cierre del ejercicio económico producido en el año 2016, excedieron U.I. 4.000.000.

### DIVIDENDOS FICTOS

**Declaración Jurada:** Por medio de la **Resolución de DGI 2.531/017** se reglamentan varias disposiciones, reglamentando cuando no corresponde presentar la Declaración Jurada.

**Facilidad de Pago:** La Resolución de **DGI 3097/017** permite pagar los dividendos fictos en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera cuota vencerá el primer mes siguiente al vencimiento de la presentación de la correspondiente Declaración Jurada.

### NOVEDADES VARIAS

**Aginaldo:** De acuerdo al **Decreto 120/017** el sueldo anual complementario del presente ejercicio se pagará en dos etapas: a) el generado hasta el 31/05/17, dentro del mes de junio del presente año; b) el generado desde el 01/06/17 al 30/11/17, antes del 20 de diciembre del año en curso.

**Instrumentos Derivados:** El **Decreto 115/017** reglamenta el tratamiento tributario de los instrumentos financieros derivadas dado por la **Ley 19.479**. Se establece un ficto del 5% como renta de fuente uruguaya cuando el contribuyente no tiene más del 10% de sus ingresos gravados y un régimen especial para las instituciones financieras comprendidas en el **Decreto-Ley 15.322**.

**Deducción en IRAE del costo de Inmuebles:** El **Decreto 122/017** amplió la deducción del costo fiscal de los inmuebles en el IRAE, a los inmuebles adquiridos hasta el 28/02/2020. Recordamos que dichos inmuebles deben estar destinados a integrar el costo en la obra de inmuebles nuevos construidos por empresas constructoras o promotoras, o en ejecución de contratos de fideicomisos de construcción al costo; la obra debe inscribirse en el BPS entre el 01/09/2013 y 28/02/2020; y para los inmuebles adquiridos a partir del 01/09/2013 se debe pagar la totalidad de la operación a través de transferencia electrónica o mediante la entrega de unidades a construir.

**Declaraciones Juradas IRPF e IASS:** A partir del 8 de junio comienzan los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada de IRPF e IASS, según el último dígito del RUT o C.I. En caso de resultar un saldo a pagar, el mismo se podrá pagar en 5 cuotas, venciendo la primera el 28 de agosto.



## BENEFICIO DE IVA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN (PARTE II)



*Javier Rimoldi*

En la parte I se comentaron los beneficios que se otorgan a los **Proyectos de Inversión** al amparo del **Decreto N° 2/012**. En esta parte analizaremos las complicaciones prácticas que surgen en el proceso de la solicitud de **certificados de crédito a proveedores por el IVA** asociado a la obra civil en los proyectos.

### **Demoras en la emisión de la Resolución**

La devolución del IVA puede ser solicitada a la DGI una vez emitida la Resolución por parte del Poder Ejecutivo (PE). Mientras ésta no es emitida, la empresa inversora no abona el IVA a los proveedores (amparada por el régimen vigente), pero no puede aún solicitar el crédito, por lo que al proveedor se le podrá vencer su Certificado Único del Contribuyente (CUC), siempre que deje pendiente de pago algún impuesto a la espera de los certificados.

La solución que se ha otorgado es que la empresa inversora se presente en la COMAP solicitando amparo en el **Decreto N° 367/009** para el proveedor que corresponda. La COMAP emite una nota que se presenta en DGI, quien renueva el CUC del proveedor por 60 días. Esto puede reiterarse indefinidamente hasta que se emita la Resolución.

### **Demoras en la aprobación de facturas por el Ministerio correspondiente**

Una vez emitida la Resolución por el PE puede solicitarse el crédito a la DGI, pero antes el Ministerio competente debe aprobar la documentación, quien puede demorar en expedirse, por lo que vuelve a surgir el problema de la vigencia del CUC de los proveedores (dado que ya no es posible presentar prórroga al amparo del **Decreto N° 367/009**).

En la práctica, y si bien no existe norma que lo establezca, se solicita al Ministerio una constancia de inicio de trámite, y de esta forma la DGI otorga la renovación.

### **Gestiones de cobro por parte de la DGI**

Las demoras en todo este proceso pueden llegar a ser de varios años. Si el proveedor dejó pendiente de pago algún impuesto la DGI podría comenzar con las gestiones para el cobro (ej. Embargos), generando costos importantes al proveedor.

No parece razonable que estando al tanto de las demoras del Estado y habiendo renovado el CUC, la DGI proceda con las acciones para el cobro.

### **Costos administrativos por reliquidaciones**

A los problemas anteriores debe sumarse el costo administrativo ocasionado por el hecho de tener que reliquidar todas

las declaraciones juradas (DJ) de IVA en las cuales se solicite crédito. En efecto, mientras no esté aprobada la Resolución se deben confeccionar las DJ como si no se tuviera derecho al crédito.

Sin perjuicio de todas las complicaciones que puede ocasionar solicitar el crédito de IVA, estas son menores a las consecuencias de no solicitarlo.

Cómo comentáramos en la parte I, en algunos casos existirá un costo económico y en otros un costo financiero.

Esperar a tener IVA ventas para descontar el IVA compras de la Obra Civil no solicitado, puede ser de varios años, generándose un costo financiero.

Si los certificados se solicitan a favor de la empresa y no de un proveedor, el costo puede verse reducido. En este caso, hay que esperar a tener impuestos a pagar, no limitándose solamente al IVA, por lo que el costo se reduce al poder pagar otros impuestos.

Esta situación se agrava, al generarse mayores créditos, cuando la empresa es sujeta a retención por parte de sus proveedores. A vía de ejemplo si la empresa presta servicios al Estado, este le retiene entre un 20% y 60% del IVA dependiendo de la actividad.

[javier.rimoldi@mvd.auren.com](mailto:javier.rimoldi@mvd.auren.com)

# *CAMARA URUGUAYO JAPONESA*

## *DE COMERCIO E INDUSTRIA*

La Cámara Uruguayo Japonesa de Comercio e Industria y la Embajada del Japón en Uruguay tienen el agrado de invitar a usted al evento por la entrada en vigencia del **Acuerdo de Liberalización, Promoción, y Protección de las Inversiones entre Japón y Uruguay**.

**Fecha y hora:** martes 27 de junio a las 9:00 hs

**Lugar:** Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (Rincón 454, subsuelo)



## **LAS INVERSIONES ENTRE JAPÓN Y URUGUAY**

### **EXPOSITORES:**

Dr. Antonio Carámbula (Uruguay XXI)  
Sr. Toshio Kii (JETRO Buenos Aires)  
Sr. Gustavo Carriquiry (Genexus)  
Ec. Isidoro Hodara (Zonamerica)

### **CON LA PARTICIPACIÓN DE:**

Cr. Raúl Palacios  
Cámara Uruguayo Japonesa de Comercio e Industria  
Sra. Keiko Tanaka  
Embajadora del Japón en Uruguay

Martes 27 de junio de 2017 | 9:00 hs  
Bolsa de Comercio, Salón de Actos (Rincón 454, Subsuelo)

Organiza:

**CÁMARA URUGUAYO JAPONESA  
DE COMERCIO E INDUSTRIA**

Apoyan:

**EMBAJADA DEL JAPÓN  
EN URUGUAY**

**JETRO**  
Japan External Trade Organization

**Uruguay XXI**  
PROMOCIÓN DE INVERSIONES  
Y EXPORTACIONES

### **Consultas:**

Cámara Uruguayo Japonesa  
de Comercio e Industria  
[curjpn@hotmail.com](mailto:curjpn@hotmail.com)

Tel: 2915 31 62

Embajada del Japón en Uruguay  
[economia@mv.mofa.go.jp](mailto:economia@mv.mofa.go.jp)

Tel: 2418 76 45

dicho. & DICHO

No está en el Diccionario de la Real Academia Española. Pero está en el uso corriente. Es la palabra "asociatividad" y, sobre todo, el concepto. Que crece y gana espacios.

"La asociatividad no se limita a nuclear personas con una misma problemática. Es un mecanismo de cooperación entre emprendedores, emprendimientos y empresas, en donde cada participante, manteniendo su independencia y autonomía, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto con los otros participantes, para la búsqueda de un objetivo común."  
<https://es.slideshare.net>

"El asociativismo agrario no es una práctica exclusiva del polo de los pequeños y medianos agricultores. Los grandes grupos económicos vinculados al sector agropecuario también realizan prácticas asociativas en su propio desarrollo y en la subordinación que realizan de los otros estratos de productores."  
Roxana Beatriz Romero, "Las formas asociativas en la agricultura y las cooperativas".

"La agricultura asociativa, (...), encuentra su razón de ser en la exigencia actual de transformar empresas tradicionales caracterizadas por el componente individual y familiar, en una agricultura asociativa y empresarial que debe responder a las nuevas demandas del mercado."  
Ídem anterior.

"A través de la agricultura asociativa, el productor podrá llevar a cabo emprendimientos de distinta envergadura, es



[/HTTPS://FERTILMUNDO.WORDPRESS.COM](https://fertilmundo.wordpress.com)



[/HTTP://RADIOBO.PE](http://radiosbo.pe)



[/HTTP://CLAUSFONTALVO.BLOGSPOT.COM.UY](http://clausfontalvo.blogspot.com.uy)



[/WWW.FMB.CL](http://www.fmb.cl)

decir que tanto servirá para desarrollar una agricultura sostenible como para cubrir las distintas necesidades de cada empresa a lo largo de todo su ciclo productivo, pasando incluso por la industrialización y la comercialización de la producción (...)."  
Ídem anterior.

"Aquí cabemos todos, desde los pequeños hasta las economías de escala, pero la cadena no se debe reducir a que unos nos fijan los precios y otros los aceptamos."  
Rafael Mejía, presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, 14 de mayo de 2015.

"(...) con la asociatividad se fortalece el primer eslabón de la cadena, que es también el más débil: los productores."  
Luis Enrique Dussán, presidente del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) de Colombia.

"Ricardo Jaramillo, gerente de Agrofuturo, resumió este esfuerzo (*asociativo*) en cuatro claves: la construcción de núcleos productivos (grandes empresas que transmitan conocimiento), la alineación de intereses (todos en la cadena deben ganar), la garantía de que exista un valor agregado con la alianza (ingresos extras) y, por último, la promoción de la asociatividad 2.0 (a través del manejo de redes sociales y apps)."  
Paula Delgado Gómez, "Asociatividad, el futuro del desarrollo agropecuario", diario colombiano La República.

"Un ejemplo exitoso de asociatividad en el Perú tiene un nombre: las organizaciones articuladas a la Red de Organizaciones de Pequeños

Productores Agroexportadores del Norte (REDOPAN), que han exportado en el último año alrededor de US\$ 50 millones en productos, beneficiando a cerca de 10 mil familias dedicadas al cultivo del cacao, café, banano, frijol, panela (*un tipo de azúcar*) y mango orgánico."  
Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura de Perú, [www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe).

"La asociatividad surge como respuesta al proceso de globalización, pues los países percibieron la necesidad de buscar nuevos enfoques, que apoyen no solo a las grandes empresas, sino también a las pequeñas y medianas, y surge así la asociatividad empresarial entre los pequeños y medianos productores como la mejor alternativa."  
Daniel Cubero Ramírez, "Asociatividad agroecoturística como eje potenciador del desarrollo local en la comunidad de Bajos del Toro" (Costa Rica).

"Es casi imposible asociarse...  
1) Sin compromiso y esfuerzo equilibrado. 2) Si hay conflicto de intereses. 3) Si nadie tiene algo para perder. Si Ud. pide algo, ¿qué ofrece a cambio? Pensemos qué necesitamos, pero también qué motiva y necesita el posible socio. Aprenda a relacionarse y a trabajar en equipo. (...), además de compartir la 'caja' deberá compartir las decisiones, las tareas, etc., por lo que, si está acostumbrado a trabajar solo, ahora deberá acostumbrarse o aprender a trabajar, al mismo nivel, con un par."  
Lic. en Administración y Cr. (Universidad de Buenos Aires) Víctor Kertes, "Herramientas efectivas para acceder a recursos".



## Banco de Previsión Social

### Asesoría Tributaria y Recaudación

Asistencia al Contribuyente

Junio/2017

# FACTURACIÓN Y PAGOS

## Facturas por referencia y Multipagos

Se informa que se amplían las funcionalidades del servicio en línea «Facturación y Pagos», mediante las cuales se podrá buscar facturas por número de referencia de cobro, así como seleccionar más de una factura para realizar en forma simultánea diversas acciones.

En las opciones del aplicativo «Facturación y Pago» se incorpora «Buscar facturas por referencia de cobro» que permite realizar la búsqueda en forma individual digitando el número de referencia, o en forma masiva, a través de la carga de un archivo de texto (con extensión exclusiva .txt).

Asimismo, en todas las opciones que brinda el aplicativo se habilitan para las facturas listadas y seleccionadas, las siguientes acciones:

- ✓ Pagar
- ✓ Descargar
- ✓ Intervenir en 0 (cero)
- ✓ Pagar con Certificado DGI

Se destaca que mediante la acción «Pagar», se podrá realizar el pago vía web de varias facturas en forma simultánea (multipagos), siendo necesario que la institución bancaria permita este tipo de transacción.

Por mayor información comunicarse al 0800 2001 – Asistencia al Contribuyente

## Razón de Ser de una Gremial

Objetivos similares, conquistas a realizar, Intereses comunes, son algunas de las razones que justifican la aparición de una gremial.

La conjunción de esfuerzos en pos de la mejora de la actividad, es un elemento determinante para obtener logros y la gremial es el vehículo indicado.

El gremio fortalece, educa, ofrece cultura de pertenencia a la actividad, fomenta la unión, estimula, es un instrumento indispensable en busca de alcanzar resultados que se anhelan.

*Extraído de la publicación de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción (APPCU): En Obra, abril de 2012.*

## PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 09/06/17	VIERNES 16/06/17	PAGO
<b>TRIGO</b>			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2016/2017	185	185	-
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2017/2018		160	-
Exportación: PAN Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Export:CONDICIONAL Zafra 2016/2017 Granel, puesto en Nva.Palmira			
PH 75/80 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Exportación FORRAJERO Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	Nominal	-
Exportación: Zafra 2016/2017, Granel, Puesto en Nva. Palmira	150	150/152	
Afrechillo de Trigo	150	150	15/20 días
Pellets de Afrechillo - Puesto en establecimiento	150	150	15/20 días
<b>MAIZ</b>			
SUPERIOR - Puesto en Montevideo	185	185	
BUENO - Puesto en Montevideo	180	180	
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2016	-	-	
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	-	-	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	185/190	185	-
<b>SORGO</b> (14% de humedad, sano y limpio puesto en Montevideo)	135/140	135/140	-
Importado puesto en Montevideo	-	-	-
<b>AVENA</b>			
Superior	180	180	-
Buena	170	170	30 días
Importada	-	-	-
<b>ALPISTE</b> (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	-
<b>CEBADA</b> - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	140	140	-
Forrajera Regular	130	130	-
<b>GIRASOL</b>			
Industria - Puesto en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
<b>SOJA</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	320/338	320/338	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	-	-	-
Exportación - Zafra 2017 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	311/323	318/327	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	309/319	309/319	-
<b>CANOLA</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 32% Proteína, 1,6% Grasa	235/240	235/240	-
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>ALFALFA</b> - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
<b>MEZCLA</b> - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País





UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

*Semana al 15 de junio de 2017*

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9	6,00		
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9	5,00		
	24,0 a 24,9	4,80		
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9	3,70		
Corriedale Fino	27,0 a 27,9	3,50		3,50
Corriedale Medio	28,0 a 28,9		3,00	
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos		0,90		
Barriga y Subproductos General		0,60	0,70	0,70
Cordero Fino		3,50		
Cordero General		2,40		



**No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado**

*Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País*

**¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza**

ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA. 2924 0166  
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A. 2711 0373  
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010  
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461  
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A. 2924 8994  
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A. 2711 5827  
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718  
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911  
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 8863

**SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año**

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:  
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

**AUSTRALIA:** El indicador termina ubicándose al alza en en US\$ 1146 en un marco de suba del tipo de cambio en comparación a la semana pasada y con una oferta que se ubicó en 28.585 fardos lo que generó puja entre los compradores provocando la suba de precios en dicho mercado. El IME permanece en niveles por encima de los alcanzados un año atrás. Los remates continúan la próxima semana con 24.376.

**Exportaciones Australia:** (período julio a abril 2017 – últimos datos publicados por AWEX).

El 90% de las exportaciones son de lana sucia, el 3% lavada y el 7% carbonizada. En la nueva zafra que se inició el pasado mes de julio, China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.4% mientras que India permanece en segundo lugar con un 6.4%, Italia pasa a ocupar el tercer lugar con un 4.5% y Korea en cuarto lugar con un 4.4%, siguiéndole Egipto con un 0.9% y Taiwan con un 0.8%. El país que tuvo el mayor incremento en las exportaciones es China mientras que Malasia lidera el ranking de los países con bajas en las compras.

**NUEVA ZELANDA:** Con una subasta de 7.937 fardos la de-

manda compró el 56%, con precios que registraron variaciones dispares en moneda local y subas en dólares americanos en un marco de fortalecimiento de la moneda. La lana de 33 a 35 micras se ubica en los US\$ 2.92 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras disminuyen levemente a los US\$ 2.57. El próximo remate es el 22 de junio con 11.000 fardos ofertados en la Isla Norte.

**Fuente:** *New Zealand Wool Services International Limited.*

**SUDÁFRICA:** (no tiene remates esta semana)

Los precios registraron variaciones dispares de las categorías en moneda local con subas en dólares americanos. La demanda por lana de buena calidad y largo se mantiene firme y con precios al alza para este tipo de lanas. La moneda se debilitó respecto al dólar americano y con una oferta de menor volumen que semana anteriores 6.855 fardos y 94.8% el porcentaje de venta. Las lanas de 20 micras disminuyeron a US\$12.11 y las lanas de 21 micras se ubicaron a la baja en US\$ 10.93. Modiano, Standard Wool, Stucken&Co.y Lempriere compitieron firmemente.

**Fuente:** *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

*Exterior: Fuente SUL*



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

**MERCADO DE HACIENDAS**

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

**PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

**[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)**

**ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS  
DE NUTRICIÓN ANIMAL**

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

**COTIZACIONES DE INSUMOS  
A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES**

	02/06/17	09/06/17	16/06/17
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
<b>POR TON. (EN U\$S)</b>			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	160	170	170
Oleína (granel)	650+IVA	650+IVA	650+IVA

**CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS**

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

<b>CUEROS VACUNOS SECOS:</b>	<b>\$ LOS 10 KILOS</b>
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
<b>PIELES LANARES:</b>	<b>\$ LOS 10 KILOS</b>
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
<b>\$ POR UNIDAD</b>	
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
<b>Continúa el desinterés a nivel internacional</b>	
<b>CERDA POR 10 KG.</b>	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

**ALIMENTOS BALANCEADOS**

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,  
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

**COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:** Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## NIDERA URUGUAYA S.A.

Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°  
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88  
Fax: 916 28 81

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 2203 57 14  
Telefax: 2208 03 62

## LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy  
www.lanastrinidad.com

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

**Planta industrial:**  
Ruta 1 Km. 48,800  
Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445  
**Administración:**  
Gral. Fraga 2198 | C.P.: 11800 |  
Montevideo  
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

## THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones

César Díaz 1208  
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837  
Fax: 2924 4110  
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

## ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanas  
Negocios Rurales

Cuareim 1877  
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775  
www.zambrano.com.uy

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

Exportación y  
Peinadura de Lana

Julio César 1085  
Tels.: 26289768 - 26222191  
Fax: 22150191  
E mail: engraw@engraw.com.uy

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado  
Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLES  
POLEN - REINAS  
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:  
2924 3249 - Fax: 2924 3275  
Tel. gratuito: 0800 1885  
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com  
www.montelan.com  
Teléfono: 2710 9242

MANTAS *Don Baez*  
DE LANA 

## MYRIN S.A.

LOGÍSTICA EN GRANELES  
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS  
DE ACONDICIONAMIENTO DE  
GRANOS DE MONTEVIDEO

PLANTA DE SECADO Y  
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA  
ACONDICIONAMOS Y  
ALMACENAMOS LOTES  
DESDE 300 TN  
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE  
LLENADO DE CONTENEDORES  
CON GRANELES  
SERVICIO INTEGRAL HASTA  
BODEGA DEL BARCO

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz  
Tel.: 2323 90 00  
e-mail: myrin@netgate.com.uy

## FS&A

Fernández Secco & Asociados



PROPIEDAD INTELECTUAL  
MARCAS Y PATENTES  
Desde 1980

Montevideo - Uruguay  
25 de Mayo 467 of 501  
Tel.: (598)2916 1913  
fax: (598)2916 5740  
www.fernandezsecco.com  
info@fernandezsecco.com

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20  
Fax: 2200 93 32  
E-mail:  
mru@molinoriouruguay.com

## MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )  
Tel. 4544 6133 - 4544 6094  
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)  
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arriba; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.